

|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
|  | <b>ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO</b> | <b>Código:</b> GEI-PG-29                 |
|   |                                  | <b>Versión:</b> 01                       |
|   |                                  | <b>Inicio de vigencia:</b><br>12/07/2023 |

## PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO

| Control de Cambios del Documento   |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| Ver. 01: Primera versión del documento   |  |                         |
| Fecha de Aprobación  | Elaborado Por                                | Revisado y Aprobado Por |
| 12/07/2023   | Dominique Otiniano                           | Hugo Tuesto             |
|  | Coordinadora de Sistema Integrado de Gestión | Gerente General         |
| <p><b>Nota:</b> Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia (versión o fecha de vigor) del presente documento antes de su uso consultando la lista maestra de documentos ubicado en la carpeta Documentos del SGC</p> |  |                         |

|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
|  | <b>ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO</b> | <b>Código:</b> GEI-PG-29                 |
|   |                                  | <b>Versión:</b> 01                       |
|   |                                  | <b>Inicio de vigencia:</b><br>12/07/2023 |

### 1. OBJETIVO:

Este procedimiento establece las actividades que deben realizarse en la empresa como parte del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y el ejercicio de los derechos ARCO.

### 2. ALCANCE:

El presente procedimiento abarca a todas las áreas involucradas en el tratamiento de datos personales de personas naturales.

### 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Derechos ARCO:** Son los derechos mediante los cuales la Ley de Protección de Datos Personales garantiza a las personas el poder de control sobre sus datos personales.
- **Derecho de acceso:** El titular de los datos personales tiene derecho a obtener del titular del banco de datos personal o responsable del tratamiento la información relativa a sus datos personales, así como a todas las condiciones y generalidades del tratamiento de los mismos.
- **Derecho de Cancelación:** Derecho que se utiliza para la supresión o cancelación de sus datos personales de un banco de datos personales, cuando estos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hayan sido recopilados, hubiere vencido el plazo establecido para su tratamiento, cuando se haya revocado su consentimiento para el tratamiento y en los demás casos en los que no están siendo tratados conforme a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.
- **Derecho de Información:** Derecho que la ley otorga al titular del dato a ser informado en forma sencilla, sobre la finalidad para la que sus datos personales serán tratados; quiénes son o pueden ser sus destinatarios, la existencia del banco de datos en que se almacenarán, así como la identidad y domicilio del titular del banco de datos inscrito en el Formulario de Inscripción de Banco de Datos Personales y, de ser el caso, de el/la encargado/a del tratamiento de sus datos personales.
- **Derecho de Oposición:** Es el derecho del titular de los datos personales a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales o se cese en el mismo, cuando no hubiere prestado su consentimiento para su recopilación por haber sido tomados de fuente de acceso al público. Aun cuando hubiera prestado consentimiento, el titular de datos personales tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos, si acredita la existencia de motivos

|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
|  | <b>ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO</b> | <b>Código:</b> GEI-PG-29                 |
|   |                                  | <b>Versión:</b> 01                       |
|   |                                  | <b>Inicio de vigencia:</b><br>12/07/2023 |

fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal que justifiquen el ejercicio de este derecho.

- **Derecho de Rectificación:** Es el derecho del titular de datos personales para que se modifiquen los datos que resulten ser inexactos, erróneos o falsos.
- **Titular de Datos Personales:** Persona natural a quien corresponde los datos personales.
- **Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o procedimiento manual o automático que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- **Solicitante:** Utilizado para referir a clientes/as, proveedores/as, contratistas, y servidores/as de la institución que requiere tener acceso, realizar alguna rectificación, cancelación o poder oponerse a los datos personales de los que son titulares.

#### 4. MARCO LEGAL Y REFERENCIA NORMATIVA

- Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733
- Reglamento de Ley- DS N° 003-2013-JUS

#### 5. RESPONSABILIDADES

- **Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión:** Responsable de atender y dar seguimiento a la correcta atención durante el ejercicio de los derechos ARCO por parte del titular del dato personal.
- **Coordinador de Business Intelligence:** Responsable de la eliminación y/o destrucción del dato o información solicitada.
- **Coordinador de Tecnología de la Información:** Responsable de la eliminación y/o destrucción del dato o información solicitada que se pueda encontrar en la base de datos de los servidores de la organización.

#### 6. DESARROLLO

El procedimiento inicia con la solicitud por parte del titular del dato personal hacia el Coordinador SIG a través del correo [derechosarco@geincos.com](mailto:derechosarco@geincos.com).

Seguidamente, el Coordinador del Sistema Integrado de Gestión recibe dicha solicitud para revisar si los datos y documentos adjuntos en el correo cumplen con los requisitos de solicitud establecidas en la política, siendo estos:

|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
|  | <b>ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO</b> | <b>Código:</b> GEI-PG-29                 |
|   |                                  | <b>Versión:</b> 01                       |
|   |                                  | <b>Inicio de vigencia:</b><br>12/07/2023 |

- Nombre completo del titular, solicitante o representante.
- Motivo de solicitud clara y unívoca
- Domicilio, correo electrónico o cualquier otro dato a fin de notificación
- Documento que valide la identidad del titular (adjunto).

Si el correo de solicitud no presenta dichos datos adjuntos, se enviará un correo de observación al titular del dato solicitando los datos requeridos para su atención. Asimismo, el titular del dato tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles tras realizar la solicitud (debe de ser mencionado en el correo de observación). De no presentar respuesta o exceder el plazo, se procede a archivar la solicitud notificando al titular el motivo del archivamiento e informando sobre la opción de realizar una nueva solicitud.

En caso el titular de respuesta a las observaciones con la información correcta, dentro del plazo o en su defecto, no presenta observaciones, se procede a elaborar un correo de notificación (“Solicitud de atención al titular”) al equipo de analistas B.I. para ejecutar las actividades correspondientes a la solicitud en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles (mencionado en el correo de solicitud).

Una vez ejecutadas las actividades, el equipo de analistas B.I. notifica mediante correo electrónico sobre la finalización de la ejecución de las actividades solicitadas, mencionando de manera general las actividades realizadas.

Una vez realizada la notificación por parte del equipo de analistas B.I. al Asistente Ejecutivo, este se encargará de validar si dicha información expresada en el correo es correcta o existen observaciones. De existir alguna, se notificará al área de analistas B.I. para las correcciones correspondientes.

Caso contrario, se enviará un correo de notificación al titular del dato personal indicando que la solicitud ha sido atendida satisfactoriamente.

## 7. REGISTROS

NO APLICA.

## 8. ANEXOS

- **Anexo 01:** Flujograma del proceso de atención de derechos ARCO

## ANEXO 01 FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO

